

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

RESOLUCIÓN 012
(Enero 14 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PLAN ANUAL MENZUALIZADO DE CAJA PAC DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, la Ley 42 de 1993, Decreto 111 de 1996, la Ley 330 de 1996, la Ley 610 de 2000, la Ley 617 de 2000 el Decreto 267 de 2000, la Ordenanza 043 de 2021 y el Decreto 585 de diciembre 27 de 2021, demás normas concordantes en materia presupuestal y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3 de la Ordenanza 035 de 1996, "por la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental", el presupuesto departamental (Administración Central) incluye la Asamblea, la Contraloría, el Despacho del Gobernador y sus dependencias.

Que mediante Ordenanza No. 043 del 01 de diciembre de 2021, la Honorable Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento De Boyacá para la Vigencia Fiscal 2022 y dicta otras disposiciones.


Que mediante Decreto N°. 585 del 27 de diciembre de 2021 el Departamento de Boyacá "liquidó el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital del Departamento para la Vigencia Fiscal 2022".

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación), modificado por el artículo 124 de la ley 1957 de 2019, establece: "Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cuál hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley (...)"

En los mismos términos y condiciones tendrán estas capacidades las Superintendencias, Unidades Administrativas Especiales, las Entidades Territoriales, Asambleas y Concejos, las Contralorías y Personerías Territoriales y todos los demás órganos estatales de cualquier nivel que tengan personería jurídica (...)"

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	JOHN PINEDA	REVISÓ	JUAN PABLO CAMARGO	APROBÓ	JUAN PABLO CAMARGO
CARGO	SUBDIRECTOR FINANCIERO	CARGO	CONTRALOR GENERAL DE BOYACA	CARGO	CONTRALOR GENERAL DE BOYACA



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

Que en el artículo 43 de la Ordenanza No. 043 de 2021, establece que los órganos que son una sección del Presupuesto General del Departamento, tendrán capacidad para contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en ejecución de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política y la Ley.

Que el día 14 de enero del 2022 el Comité General de la Contraloría General de Boyacá aprobó mediante Acta N° 001 el Proyecto de Resolución de Liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia 2022 presentada por el Señor Contralor General de Boyacá.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS VIGENCIA 2022

ARTÍCULO 1.- Fijar el programa anual mensualizado de caja P.A.C de Ingresos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2022 en la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ML/CTE (\$6.645.945.805.48)** discriminados así:

MES	Proveniente de Empresas Industriales y Comerciales, Sociales del estado y de Servicios Públicos	Proveniente de Establecimientos Públicos	Cuota de fiscalización y Auditaje	Transferencias del Nivel Departamental
ENERO	0.00	0.00	0.00	471,467,405.48
FEBRERO	0.00	0.00	0.00	471,467,400.00
MARZO	0.00	0.00	0.00	471,467,400.00
ABRIL	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
MAYO	772,700,111.11	71,484,000.00	844,184,111.11	471,467,400.00
JUNIO	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
JULIO	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
AGOSTO	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
SEPTIEMBRE	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
OCTUBRE	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
NOVIEMBRE	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00
DICIEMBRE	18,019,111.11	0.00	18,019,111.11	471,467,400.00

916,853,000.00	71,484,000.00	988,337,000.00	5,657,608,805.48
----------------	---------------	----------------	------------------

6,645,945,805.48


"CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	00
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	DD-MM-AAA

SEGUNDA PARTE:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

ARTICULO 2: Fijar el programa anual mensualizado de caja P.A.C de los gastos de funcionamiento de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2022, la suma **SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ML/CTE (\$6.645.945.805.48)** discriminados así:

MES	Funcionamiento	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios
ENERO	518,034,793.46	504,801,460.12	13,233,333.33
FEBRERO	490,534,793.46	465,801,460.12	24,733,333.33
MARZO	515,572,064.66	452,868,539.02	50,203,525.63
ABRIL	495,472,064.66	452,868,539.02	42,203,525.63
MAYO	543,072,064.66	452,868,539.02	90,203,525.63
JUNIO	617,825,373.66	565,971,848.02	51,853,525.63
JULIO	784,824,327.66	741,120,802.02	43,703,525.63
AGOSTO	498,072,064.66	452,868,539.02	45,203,525.63
SEPTIEMBRE	500,722,064.66	452,868,539.02	47,853,525.63
OCTUBRE	508,072,064.66	452,868,539.02	55,203,525.63
NOVIEMBRE	496,172,064.66	452,968,539.02	43,203,525.63
DICIEMBRE	677,572,064.66	632,868,539.02	44,603,525.63
	6,645,945,805.48	6,080,743,882.48	552,201,923.00

ARTICULO 3.- La ejecución del PAC de la Contraloría General de Boyacá durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, será acorde con las disposiciones generales de las Ordenanza N° 043 de diciembre de 2021, por la cual la Asamblea de Boyacá expidió el Presupuesto de Rentas, Gastos y Recursos de Capital para la vigencia fiscal 2022 y el Decreto Departamental N°. 585 del 27 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 4- El desarrollo de la ejecución del PAC estará sometido a la observación estricta del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, al Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y vigentes a la fecha de expedición de la presente Resolución

ARTÍCULO 5- El desarrollo de la ejecución Presupuestal y el PAC estará sometido a la observación estricta del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, del Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000, Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes y vigentes a la fecha de expedición de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

"CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ"

Ed. Lotería de Boyacá - Calle 19 N° 9 - 35 pisos 5 y 6. Tunja - Boyacá
7422012 - 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co

mipg